



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

177

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Insolvencia persona natural No. 2019-0434.

1. Como quiera, que la liquidadora no ha comparecido a la presente actuación, se dispone:

Relévese a quién en tal calidad fuera designado por auto del 20 de enero de la presente anualidad, y en su lugar, nómbrase al señor (a), que se reporta en hoja anexa al presente auto, y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012) a quién le fueron asignados sus honorarios por auto del 29 de mayo de 2019 (fl. 134).

Comuníquesele su designación por telegrama, o por la vía más expedita para que tome posesión del cargo. Adviértasele que es el representante legal del demandado y su gestión deberá ser austera y eficaz.

2. Se reconoce personería al abogado **Luis Álvaro Nieto Bolívar** como apoderado judicial del **Banco Davivienda S.A.**, entidad que en su calidad de acreedora, hace parte de la liquidación patrimonial de insolvencia de persona natural de que dan cuenta las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 105

Hoy 30 NOV 2020

El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES